¿Es suficiente el ordenamiento jurídico colombiano para proteger mi imagen, mi voz y mi identidad frente a la suplantación mediante inteligencia artificial?

Mayerlis De Jesus Cubillos Caro, Wendy Vanesa Charris Ferias, Eliana Patricia Escorcia Palma
Universidad Popular del Cesar

Resumen

La presente ponencia tiene como propósito analizar si el ordenamiento jurídico colombiano cuenta con herramientas suficientes para proteger la imagen, la voz, el cuerpo y la identidad de las personas frente a la suplantación y manipulación mediante inteligencia artificial en redes sociales y otros entornos tecnológicos. El desarrollo de herramientas de inteligencia artificial ha permitido crear imágenes, reproducir voces y generar videos que representan a personas realizando acciones o expresando declaraciones que nunca ocurrieron. Estas prácticas, conocidas en algunos casos como deepfakes, representan nuevos riesgos para derechos fundamentales como la dignidad humana, la intimidad, el buen nombre, la honra, la propia imagen y la protección de datos personales. Desde una perspectiva constitucional y legal, se examinan los artículos 1, 14, 15, 16 y 21 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y la Ley 2502 de 2025, esta última como avance legislativo frente a la suplantación de identidad mediante inteligencia artificial. Asimismo, se estudia la jurisprudencia de la Corte Constitucional, particularmente las sentencias T-275 de 2021 y T-158 de 2026, como referentes para comprender la protección de la propia imagen y los datos personales frente a usos no consentidos en entornos digitales. La investigación aborda las principales formas de vulneración relacionadas con la reproducción artificial del rostro, la clonación de voz y la manipulación de la representación corporal, así como las dificultades para identificar a los responsables, conservar las pruebas digitales y detener la difusión de contenidos falsos. También analiza la posible responsabilidad de quienes crean y distribuyen estos contenidos, las plataformas digitales y los actores que intervienen en el tratamiento de datos personales. Finalmente, se sostiene que Colombia dispone de instrumentos jurídicos para enfrentar estas conductas, pero persisten desafíos para garantizar una protección integral, preventiva y oportuna. Por ello, se propone fortalecer la regulación de la identidad digital, establecer mecanismos de respuesta inmediata, mejorar la protección de los datos biométricos, impulsar herramientas de detección de contenidos manipulados y promover la educación digital. Se concluye que el desafío jurídico no consiste en impedir el desarrollo de la inteligencia artificial, sino en garantizar que su utilización respete la dignidad humana y los derechos fundamentales, evitando que la capacidad tecnológica de reproducir nuestra identidad se convierta en una autorización para disponer libremente de ella.

Palabras clave: inteligencia artificial, identidad digital, protección de datos personales, derecho a la propia imagen

Correspondencia: mdejesuscubillos@unicesar.edu.co